

# Transferencia de Pacientes y la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA)

## OBJETO:

- Identificar las directrices para proveer el entorno apropiado para llevar a cabo las evaluaciones médicas;
- Identificar a los proveedores elegibles para llevar a cabo evaluaciones médicas de emergencia;
- Cumplir con la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA), 42 U.S.C. 1395, las directrices federales de interpretación subsiguientes y las regulaciones estatales.
- Entre los departamentos que llevan a cabo las evaluaciones médicas se incluyen: Departamentos de Emergencias de GMC, GSACH, GWV, GCMC, GLH y Geisinger Bloomsburg, y Departamentos de Parto y Trabajo de Parto de los campus de GMC, GWV, GLH y Geisinger Bloomsburg. Las pacientes que se presenten ante el Departamento de Emergencias en trabajo de parto en los campus de GMC, GWV, GLH y Geisinger Bloomsburg serán transferidas al Departamento de Parto y Trabajo de Parto en los campus de GMC, GWV, GLH y Geisinger Bloomsburg para su evaluación médica.

## POLÍTICA:

- Cualquier persona que llegue a las instalaciones solicitando asistencia por una potencial enfermedad de emergencia /para recibir servicios de emergencia será sometida a una evaluación médica por parte de un proveedor calificado para determinar si efectivamente existe una enfermedad de emergencia
- Se tratará a las personas con enfermedades de emergencia y se estabilizará su estado de salud, independientemente de su capacidad de pago de los servicios.
- EMTALA no se aplica a los pacientes internados.
- El proceso de triaje reconoce que el triaje y la evaluación médica son dos procesos independientes.

## DEFINICIONES:

- **Aptitud** se refiere a que una organización puede proveer los servicios médicos solicitados.
- **Llega al hospital** se refiere a cualquier individuo que solicita una evaluación y tratamiento de emergencia al llegar a cualquier establecimiento o sede hospitalaria. Esto incluye las aceras, zonas de acceso para vehículos, playas de estacionamientos y garajes de estacionamiento en los establecimientos detallados. Esta definición no se aplica a pacientes internados ya admitidos en el hospital, cuyos casos serán manejados conforme a varios procesos y protocolos de tratamiento dentro del hospital.
- **Capacidad** se refiere a que la organización tiene espacio y recursos disponibles para proveer los cuidados de emergencia médicamente necesarios.
- **Enfermedad de Emergencia** (que es determinada por un proveedor médico calificado luego de llevar a cabo una evaluación médica) se define como una enfermedad que se manifiesta con síntomas agudos o de suficiente gravedad (incluido el dolor intenso, la perturbación psiquiátrica y/o los síntomas de abuso de sustancias), de forma tal que se podría esperar que la ausencia de atención médica -dentro de lo razonable- implicaría:

- poner la salud del individuo (o, con respecto a una mujer embarazada, la salud de la mujer o de su futuro bebé) en serio peligro;
- deterioro grave de las funciones corporales; o
- disfunción grave de cualquier órgano o parte del cuerpo; o
- con respecto a una mujer embarazada que está teniendo contracciones:
  - no existe tiempo suficiente para disponer una transferencia segura a otro hospital antes del parto; o
  - la transferencia podría implicar una amenaza para la salud o seguridad de la mujer o de su futuro bebé.
- **Registro de Atención Médica de Emergencia** se refiere al registro electrónico de salud de Geisinger, que se conserva para todos los individuos que se presentan ante el departamento de Emergencias en busca de atención médica. El registro deberá conservarse por cinco años y contener datos específicos del paciente, entre los que se incluyen:
  - Identificación del paciente
  - Historia clínica y número de encuentro
  - Tipo de paciente
  - Hora de presentación
  - Nota de evaluación del proveedor
  - Hora de alta
  - Disposición categorizada como tratada y liberada, admitida, dada de alta, transferida, fuga, abandono el lugar sin ser vista, o se niega a realizar el tratamiento (AMA)
- **La Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA)** se refiere a las Secciones 1866 y 1867 de la Ley de Seguridad Social, 42 U.S.C. y 1395dd, que obliga a los hospitales a proveer evaluaciones médicas, tratamiento y transferencia de individuos con enfermedades de emergencia y mujeres en trabajo de parto. También se la conoce como la legislación “antidumping” y COBRA (Ley Federal de Reconciliación del Presupuesto General Consolidado).
- **Hospital** incluye a todo establecimiento definido por licencia estatal como una entidad de tal naturaleza y/o que posee un número único de proveedor de Medicare.
- **Establecimiento o sede hospitalaria** incluye el campus completo principal del hospital, contando la playa de estacionamiento, la zona de acceso de vehículos, la acera y todas las áreas del hospital que estén dentro de un radio de 250 yardas del edificio principal.
- **Verdadero trabajo de parto**, según la definición de un proveedor médico calificado, corresponde al proceso de alumbramiento de un niño, que comienza con la fase de trabajo de parto latente o temprana y continua hasta la expulsión de la placenta.
- **Los Proveedores Médicos Calificados** que realizan la evaluación médica dentro de las instalaciones de Geisinger son los que se detallan a continuación:
  - Doctor en Medicina u Osteopatía
  - Partera certificada con privilegios de personal en los campus de Geisinger Health System, que incluye la atención obstétrica
  - Médicos Especialistas, según lo definen los estatutos del personal médico de los campus específicos de Geisinger Health System
- **Evaluación médica dentro del establecimiento del proveedor, fuera del campus** – Si la enfermedad de un paciente está fuera del alcance de los servicios disponibles en el establecimiento del proveedor fuera del campus, el personal del establecimiento deberá ocuparse del transporte del paciente utilizando el Servicio Médico de Emergencia (EMS), una ambulancia privada o el vehículo particular, lo que sea más apropiado según la enfermedad del paciente. Mientras se realiza dicho transporte, el personal debería proveer todo tipo de asistencia médica dentro de las capacidades del establecimiento mismo y la capacidad del personal a cargo del tratamiento.
- **Estable para transferencia:** Un paciente está estable para su transferencia si el médico tratante que se ocupa de la salud del paciente ha determinado, dentro de una probabilidad clínica aceptable, que se espera que el paciente abandone el hospital y sea recibido en un segundo establecimiento sin deterioro de su salud; y el médico tratante cree, dentro de lo

razonable, que el establecimiento receptor tiene la aptitud para manejar la enfermedad del paciente y cualquier otra complicación suficientemente previsible de dicha enfermedad.

- **Estabilizar** se refiere a la prestación del tratamiento médico necesario para asegurar, dentro de una probabilidad clínica aceptable, que no es probable que ocurra o se genere un deterioro material de la salud del paciente durante una transferencia o alta del individuo de un establecimiento o, en el caso de una mujer en trabajo de parto, que la mujer ya ha dado a luz al niño y ha expulsado la placenta.
- **Triage** es un proceso de clasificación para determinar el orden en el cual se les realizará a los pacientes una evaluación médica por parte de un médico calificado. El triaje **no es** el equivalente a una evaluación médica, y no determina la presencia o ausencia de una enfermedad de emergencia.
- **Transferencia** se refiere al movimiento de un paciente con vida a otro establecimiento según lo ordenado por una persona empleada en la clínica u hospital, pero no incluye el movimiento de un individuo que ha sido declarado muerto o que deja las instalaciones en contra de la recomendación del médico (AMA) o abandona el establecimiento sin ser visto (LWOBS).

## PROCEDIMIENTO:

Un hospital debe proveer una adecuada evaluación médica dentro de las capacidades del Departamento de Emergencias del hospital a cualquier individuo que llegue al Departamento de Emergencias y solicite evaluación o tratamiento. El objetivo de esta evaluación médica es “determinar si existe efectivamente una enfermedad de emergencia o no”. Si efectivamente existe una enfermedad de emergencia, entonces se debe proveer tratamiento médico adicional para estabilizar al paciente o bien el paciente debe ser transferido a otro establecimiento de acuerdo con la política.

- **Requerimientos de la evaluación médica:**
  - La evaluación médica consiste en una revisión y cualquier tipo de prueba complementaria o análisis enfocado, basándose en la queja principal del paciente, necesarios para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad de emergencia. Esto puede constar de una breve historia clínica y examen físico, o puede requerir estudios complementarios complejos y otros procedimientos, tales como -a modo de ejemplo y sin limitación alguna- análisis de laboratorio, monitoreo fetal, trazado de ECG (electrocardiograma) o examen radiológico.
  - Esta evaluación médica es el proceso que un proveedor debe emplear para determinar, con la confianza clínica razonable, si efectivamente existe una enfermedad de emergencia o no.
  - La evaluación médica debe proveer análisis y tratamiento para estabilizar al paciente, dentro del alcance de las capacidades del hospital o establecimiento, sin considerar las posibilidades de pago de los servicios por parte del paciente.
  - La historia clínica reflejará los hallazgos durante la evaluación médica, incluidos los resultados de todas las pruebas y análisis realizados.
  - Se documentará la disposición del paciente, junto con toda la capacitación brindada y un plan de atención médica de seguimiento, si el alta resultara apropiada.
- **Registro Comercial de Rutina:** La evaluación médica de un paciente que solicita cuidados de emergencia no se puede demorar por la realización de consultas financieras que incluyan la autorización de los cuidados gestionados. Sin embargo, puede tener lugar un registro de rutina para facilitar el flujo del paciente a lo largo de los distintos departamentos.
- **Directrices que se deben seguir cuando se registra un paciente:**
  - No interferir con los cronogramas de las evaluaciones médicas.
  - No llamar a la organización de cuidados gestionados para obtener permiso para realizar una evaluación médica.

- No decir ni insinuar nada que pueda disuadir al paciente de solicitar la evaluación médica.
- No darle al paciente información sobre la notificación previa al beneficiario antes de la evaluación médica.
- **Pacientes que deciden abandonar el establecimiento antes de una disposición:** Si un paciente decide partir antes de una evaluación médica, se deberían dar los siguientes pasos si fuera posible:
  - Explicar al paciente que es importante contar con una evaluación médica para estimar si existe efectivamente una enfermedad que necesita tratamiento o no.
  - Informar la paciente acerca de los riesgos de no someterse a la evaluación médica.
  - Pedirle al paciente que firme el formulario AMA, en el cual reconoce que comprende los riesgos de abandonar el establecimiento. Se sabe que a veces los pacientes pueden negarse a firmar este formulario. (Consultar el adjunto: formulario AMA)
  - Documentar en la historia clínica la información antes detallada, incluida la negativa del paciente a firmar la documentación AMA.
- **Estabilización:**
  - Cada establecimiento que se rige por esta política es responsable del tratamiento y estabilización, dentro de sus aptitudes y capacidades, de cualquier individuo que se presenta ante sus instalaciones con una enfermedad de emergencia. Un paciente se considera estabilizado cuando el médico tratante ha determinado, con la confianza clínica razonable, que la enfermedad de emergencia del paciente se ha resuelto.
- **Paciente transferido al Establecimiento de Geisinger:**
  - El hospital aceptará transferencias de otros establecimientos para proveer servicios especializados cuando el establecimiento solicitante no tenga la capacidad para proveer dichos servicios especializados y el hospital tenga la aptitud y la capacidad para proveer la atención de emergencia necesaria.
- **Paciente transferido desde un Establecimiento de Geisinger:** Obligaciones del Hospital de Geisinger que Transfiere a un Paciente:
  - El médico certificará que los beneficios de transferir al paciente superan los riesgos, lo que incluye una enumeración escrita de los riesgos y beneficios médicos basados en la información al momento de la transferencia.
  - Obtener el consentimiento informado del paciente.
  - Acordar una transferencia apropiada para brindar tratamiento dentro de la capacidad del hospital, acordar la aceptación en otra institución, y transferir al paciente a través del equipamiento y el personal calificado.
  - Transferir a la institución receptora la historia clínica y copias de los estudios radiográficos y los análisis de laboratorio que sean pertinentes.

**Publicado:** 20/02/2018